

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 136 -2018-GGM-MPC**

Cañete, 06 de Agosto de 2018

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 1603-2018-SLCPM-MPC, con fecha de recepción 30 de Julio de 2018, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial y Maestranza, solicita la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección de Adjudicación de Simplificada N° 23-2018-MPC/CS, Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE GRATED DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA, MODALIDAD PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el literal e) del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC, se delega facultades al Gerente Municipal, para designar a los integrantes de los comités de selección de los procedimientos de selección de acuerdo a lo señalado en el Art. 23° del Reglamento así como también, aprobar su remoción o renuncia y designar a sus nuevos integrantes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.1) del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en el numeral 23.4) y siguientes del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección de Adjudicación de Simplificada N° 24-2018-MPC/CS, Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE GRATED DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA, MODALIDAD PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE" de acuerdo al siguiente detalle:

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

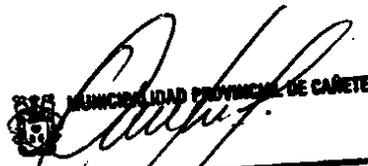
///...  
Pág. Nº 02  
R.G. Nº138-2018-GGM-MPC

INTEGRANTES TITULARES	INTEGRANTES SUPLENTE
<b>Presidente:</b> Cristhian Alexander León Cárdenas <b>Cargo:</b> Gerencia de Desarrollo Social y Humano	<b>Presidente:</b> Raid Stefano Lauz Cárdenas <b>Oficina y/o Cargo:</b> Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación
<b>Primer Miembro:</b> Liliana Inés Barillas Manrique <b>Oficina y/o Cargo:</b> Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios	<b>Primer Miembro:</b> Gina Madeleyne de los Santos Damián <b>Oficina y/o Cargo:</b> Sub gerencia de Programas Sociales y Alimentarios
<b>Segundo Miembro:</b> Edgar Luis Sánchez Lévano <b>Oficina y/o Cargo:</b> Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza	<b>Segundo Miembro:</b> Moisés Verán Araujo <b>Oficina y/o Cargo:</b> Sub Gerencia de Logística



**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR,** a los todos los miembros del Comité de Selección designados mediante la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**SABINO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA**  
GERENTE MUNICIPAL